

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



28 de octubre de 2016

Nº 209

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública expediente de renovación y cambio de titularidad de ocupación de terrenos en Vía Pecuaria Cordel del Arroyo del Obispo en el término municipal de Ávila..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de centro de lavado de vehículos ligeros 4
- Exposición pública del padrón fiscal de tasas y precios públicos..... 5

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

- Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado extensivo de 50 cabezas de vacas nodrizas 7

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud de licencia ambiental para explotación de vacuno..... 8

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria de clase tercera del ayuntamiento de Poyales del Hoyo..... 9

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Solicitud licencia ambiental de ampliación de una explotación de ganado vacuno extensivo de aptitud cárnica..... 13

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

- Enajenación finca sita en C/ Bellotera Nº 29 bis..... 14

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

- Expediente de licencia ambiental para cobertizo agrario en la parcela nº 394 del polígono 5..... 16

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

– Aprobación inicial de presupuesto general de 2017 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

– Juicio de faltas nº 92/2015 a instancia de Jose Barderas Aparicio
contra Lucian Alesandru Tritean y otros 18



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.485/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U, ha sido solicitada la renovación y el cambio de titularidad de la ocupación de 10 m², en la Vía Pecuaria "CORDEL DEL ARROYO DEL OBISPO", término municipal de ÁVILA (parcela 9002 del polígono 17 del catastro de rústica de ese término municipal), por instalación de una línea eléctrica aérea y un apoyo metálico, durante un periodo de 10 años (entre 10/11/2015 y el 09/11/2025).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 24 de octubre de 2016.

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.214/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

Con fecha 8 de septiembre de 2016, D. Angel Arroyo Lanchas, en nombre y representación de HERVENCIAS ALTAS, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CENTRO DE LAVADO DE VEHÍCULOS LIGEROS, situada en AVENIDA JUAN CARLOS I, S/N. de Ávila, expediente núm. 175/2016.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de septiembre de 2016.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.479/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a las siguientes tasas y precios públicos:

- Precio Público por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia, correspondiente al mes de julio de 2016.
- Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila, correspondiente al mes de octubre de 2016.
- Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, correspondiente al mes de septiembre de 2016.
- Precio Público por la prestación del servicio del Aparcamiento de vehículos pesados Río Torío, correspondiente al mes de octubre de 2016.
- Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, correspondiente al mes de septiembre de 2016.
- Precio Público por la prestación del servicio de estancias diurnas municipal correspondiente al mes de septiembre de 2016.
- Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas correspondiente al mes de octubre de 2016.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 4 de noviembre de 2016 hasta el día 5 de enero de 2017, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 5 de enero de 2017 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, a 25 de octubre de 2016

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.205/16

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental por Dña. María del Carmen López López para explotación de ganado extensivo de 50 cabezas de vacas nodrizas en parcelas 5010, 5011 y 5030 del Polígono 4 de esta localidad, de conformidad con el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, que tengan inmediatez con el lugar de emplazamiento, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento de trámite de audiencia.

La Serrada, treinta y uno de agosto de dos mil dieciseis.
El Alcalde, *David Jiménez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.354/16

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Solicitada por D. ÁLVARO HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ, licencia ambiental para la explotación de vacuno en las parcelas 3 y 14 del polígono 13 y en las parcelas 13, 14 y 15 del polígono 16 de este municipio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Candeleda, a 5 de octubre de 2016.

El Alcalde Presidente, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.487/16

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución 187/2016 de 24/10/2016 ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter interino, de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo (Ávila) y que a continuación se reproducen

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 26, Grupo A1 y complemento específico señalado en presupuesto.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. Los méritos se acreditarán por los interesados mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes, o fotocopias debidamente compulsadas. Asimismo, el plazo señalado en esta base servirá también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos: El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

2) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto

3) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4) En caso de empate, este se dirimirá a favor del candidato que obtenga mayor puntuación por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso. Si persistiera el empate este se dirimirá a favor de quien haya tenido mayor puntuación por experiencia profesional. Si aún persistiera se concertará una entrevista personal con los candidatos que hayan obtenido igual puntuación, que se convocará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y llamada telefónica a los mismos

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de Habilitación Nacional. Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional
- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León. Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: El Secretario del Ayuntamiento. Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar en la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta. El Alcalde-Presidente remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación del nombramiento.

Novena.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección

Décima.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

El Alcalde- Presidente, *Lorenzo López Hernández*

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE CLASE DE ESA CORPORACIÓN.

D./D^a., con DNI., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en
....., correo electrónico y teléfono
expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de secretario-interventor de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....
.....

Por lo que solicito: Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de secretario-interventor de esa Entidad Local.

....., a de de

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.428/16

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

E D I C T O

Por D. Segundino de Juan Rodríguez, en nombre y representación de Hermanos de Juan Rodríguez S.C. se ha solicitado licencia ambiental de ampliación de una explotación de ganado vacuno extensivo de aptitud cárnica. La actividad se desarrollará en fincas, calificadas como suelo rústico común, la ubicación principal se encuentra en la parcela catastral nº 37 del polígono 10 con una superficie de 2,30 hectáreas y otras 8 parcelas para el desarrollo de la actividad que figuran en el expediente con una superficie total de 60,02 hectáreas.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Nava de Arévalo, a 6 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.465/16

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

A N U N C I O

Por acuerdo de ayuntamiento en pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de mayo de 2016, se aprobó la enajenación de los siguientes bienes inmuebles, sitios en:

- Finca sita en Calle Bellotera nº 29 Bis, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien anteriormente establecido, para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Horcajada (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de La Horcajada, calle Mayor nº 24, 05695, La Horcajada.

Teléfono/fax: 920364001.

Correo electrónico: ayto.lahorcajada@gmail.com

- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP Ávila.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: contrato privado.
- b) Descripción del objeto: venta de bienes inmuebles

3. Forma de adjudicación: mediante procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación: 5.370,30 euros.

- Bien inmueble sito en calle Bellotera nº 29 Bis.

5. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en las dependencias municipales, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP de Ávila.

b) Modalidad de presentación: en el modelo normalizado contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: dependencias municipales en calle Mayor nº 24, 05695, La Horcajada, Ávila.

6. Apertura de ofertas: dicho acto se celebrará en el lugar, día y hora fijado por resolución de alcaldía que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. La mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación de los bienes inmuebles al órgano de contratación competente, que resolverá lo que proceda, notificándose a los licitadores en los términos del pliego de condiciones aprobado.

7. Gastos de publicidad: los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

En La Horcajada, a 21 de octubre de 2016.

El Alcalde, *José López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.463/16

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

Solicitada por D. José Antonio Martín Enríquez, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Milagros, nº 13, de Mamblas, Licencia Ambiental para la instalación de un cobertizo agrario en la parcela nº 394 del polígono 5 de este término municipal (referencia catastral nº 05117A005003940000XM) vinculado a una explotación ganadera de ovino, para manejo del ganado, y para almacenamiento de maquinaria, aperos y productos, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Mamblas a 21 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernáez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.464/16

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Octubre de 2016, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Salobral a 21 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Jesús María Sánchez Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.461/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JUAN RICARDO SÁNCHEZ MARTÍN, ESTEBAN GARCÍA SÁNCHEZ Y RUBÉN SÁNCHEZ AGUILERA la resolución del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

SENTENCIA: 00105/2015

SENTENCIA

En Arenas de San Pedro a 26 de noviembre del año dos mil quince.

Vistos por mí D^a. MARTA ELENA GARCIA LIEBANA, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas Nº 92/2015, seguidos por una presunta falta de estafa, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; D. JOSE BARDERAS APARICIO como denunciante y como denunciados LUCIAN ALEXANDRU TRITEAN, FRANCISCO PERFECTO RUIZ ROCAMORA, RUBEN SANCHEZ AGUILERA, ESTEBAN GARCIA SANCHEZ y JUAN RICARDO SANCHEZ MARTIN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia presentada por D. José correspondiendo su conocimiento a este Juzgado y dando lugar a la incoación de juicio de faltas Nº 92/15. Previos los trámites legales, se señaló la celebración de juicio para que tuviera lugar el día 26 de noviembre del presente año, al que fueron citadas las partes y el Ministerio Fiscal.

SEGUNDO.- El día señalado se celebró el juicio, al que no compareció la parte demandada pese a estar debidamente citada. En el acto de la vista y tras la declaración del denunciante, cuyo resultado obra en autos, el Ministerio Fiscal interesó la condena de los denunciados como autores cada uno de ellos de una falta de estafa del artículo 623.4 C.P a la pena de 45 días de multa a razón de 6 euros diarios y a indemnizar conjunta y solidariamente en la cantidad de 300 euros en concepto de responsabilidad civil por la cuenta impagada y de 150 euros por el cambio de cerraduras, quedando finalmente los autos vistos para sentencia.

TERCERO.- En el presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Entre los días 26 y 28 de enero de 2015 el propietario del Hostal HOSTELERÍA BARAVEN, D. José Barderas tuvo alojados a los cinco denunciados dejando a deber la cantidad de 300 euros en concepto de alojamiento, llevándose las llaves de las habitaciones.

Como consecuencia de ello D. José tuvo que cambiar dos cerraduras y hacer copia de las nuevas llaves.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Del conjunto de la prueba practicada en el acto del juicio y en concreto de la declaración del denunciante y la documental aportada en autos se desprende que ciertamente los denunciados son las personas que estuvieron alojadas en el Hostal indicado los días 28-28 de enero, toda vez que los mismos fueron identificados por su DNI por el propio denunciante a su llegada.

No obstante le correspondería a los demandados desvirtuar los hechos alegados de contrario, presentando un mínimo de prueba al respecto. Tal circunstancia no ha tenido lugar en el presente supuesto, ya que no se han personado al acto del juicio ni ha alegado nada en contra, pese a estar debidamente citados.

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de una falta de estafa, prevista y penada en el Art. 623.4 del Código Penal. La falta de estafa se caracteriza por la existencia básica y nuclear de un engaño, configurado por una trama que trata de crear una apariencia de realidad con objeto de mover la voluntad de la persona, induciéndola a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno. Al mismo tiempo, tiene que tratarse de un engaño bastante y eficaz, de tal manera que no todo artificio puede considerarse como idóneo para conseguir el efecto del desplazamiento patrimonial (STS núm. 1692/1999, de 1 de diciembre), que satisface el ánimo de lucro que mueve al sujeto activo. Por último, se precisa un nexo causal o relación de causalidad entre el engaño provocado y el perjuicio sufrido, por lo que el dolo del agente tiene que anteceder o ser concurrente en la dinámica defraudatoria, no valorándose penalmente el dolo sobrevenido y no anterior a la celebración del negocio de que se trate. Todos estos requisitos se cumplieron en el supuesto de autos, al marcharse los denunciados del alojamiento sin pagar la cuenta.

TERCERO.- De dicha falta son responsables en concepto de autor LUCIAN ALEXANDRU TRITEAN, FRANCISCO PERFECTO RUIZ ROCAMORA, RUBEN SANCHEZ AGUILERA, ESTEBAN GARCIA SANCHEZ y JUAN RICARDO SANCHEZ MARTIN conforme al artículo 28 del CP, por su participación directa, material y voluntaria en los hechos y porque así han sido identificados a través de los medios probatorios practicados al respecto.

CUARTO.- No concurren

QUINTO.- En cuanto a la pena, hay que partir de artículo 638 del Código Penal, que deja al prudente arbitrio judicial la aplicación de las mismas, dentro de los límites de cada una, y atendiendo siempre a las circunstancias del caso y a las del culpable. El artículo 623.4 CP castiga la falta de estafa con la pena localización permanente de cuatro a 12 días o multa de uno a dos meses. Considerando que la pena solicitada por el Ministerio Fiscal se ajusta a las circunstancias del hecho y del culpable, la multa que se debe imponer a cada uno de los denunciados es de 45 días a razón de 6 euros diarios (270 euros). Y ello porque no solo el engaño se hace con total “descaro”, sino porque además, con su actuación

(no presentarse al acto del juicio) no solo no muestra arrepentimiento, sino que al contrario, manifiesta un total desprecio hacia la acción de la justicia.

SEXTO.- El artículo 116 del Código Penal dispone que toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivan daños y perjuicios. En virtud de este precepto procede imponer a los denunciados la obligación de indemnizar conjunta y solidariamente a D. José, en concepto de responsabilidad civil por los perjuicios causados en la cantidad interesada por el Ministerio Fiscal, y que corresponde al valor de la factura impagada esto es, 300 euros y al valor del cambio de las nuevas cerraduras y nuevas llaves que se tuvieron que realizar por marcharse los enunciadados con las anteriores y que no han sido devueltas. (172,42 euros)

SÉPTIMO.- Las costas procesales se entienden impuestas por la ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta tal y como señala el artículo 123 CP en relación con el artículo 240 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. En el presente supuesto, se imponen por tanto a D^a Carolina García.

Vistos los citados artículos y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a LUCIAN ALEXANDRU TRITEAN, FRANCISCO PERFECTO RUIZ ROCAMORA, RUBEN SANCHEZ AGUILERA, ESTEBAN GARCIA SANCHEZ y JUAN RICARDO SANCHEZ MARTIN como autores responsables cada uno de ellos, de una falta de estafa del Art. 623.4 del Código Penal, a la pena de 45 DIAS de multa a razón de 6 euros diarios, (270 euros) y a que indemnicen conjunta y solidariamente a JOSE BARDERAS APARICIO en la cuantía de 472,42 euros(300+172,42 euros) en concepto de responsabilidad civil derivada de dicha infracción y al abono de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y las partes, haciéndolas saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN dentro de los cinco días siguientes a su notificación y para su ulterior resolución por la Audiencia de Ávila.

Así lo Pronuncio, Mando y Firmo

Y para que sirva de notificación a JUAN RICARDO SÁNCHEZ MARTÍN, ESTEBAN GARCÍA SÁNCHEZ Y RUBÉN SÁNCHEZ AGUILERA, expido el presente.

En Arenas de San Pedro a 17 de agosto de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.